

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Expediente 005 2018 – 0422 00**

Téngase en cuenta que el incidentado Jhon Arturo Sánchez Peña, fue notificado de manera personal, de la providencia de fecha 16 de junio de 2020, por medio de la cual se dio apertura al presente trámite incidental, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Conforme con lo anterior, manténgase el expediente en secretaría hasta tanto se encuentre fenecido el término con el que cuenta el incidentado para ejercer su derecho de defensa.

Empero, la documental aportada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, se pone en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días para que realice las manifestaciones del caso.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

ASO